



DECRETO N° 861 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El contrato de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y Alarcón y Familia Limitada; el correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2018, de María Castillo, profesional de Secplan a la Dirección de Asesoría Jurídica; la boleta de garantía no endosable en pesos, N° 0406857, de fecha 2 de mayo de 2018, de BCI, que ha sido visada por Secplan; el Decreto Alcaldicio N° 794, de fecha 26 de abril de 2018; la ficha de estado del proveedor Alarcón y Familia Limitada, extraído del portal de Chile proveedores con fecha 25 de abril de 2018, que indica que este se encuentra hábil; el ordinario N° 02-0299/18, de fecha 27 de marzo de 2018, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el presupuesto preforma suscrito por el proveedor y don Francisco Reyes, Profesional de la DOM; el memo N° 07/696, de fecha 20 de marzo de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; los términos de referencia elaborados para la contratación, tenidos a la vista; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 14 de marzo de 2018; el ordinario N° 05-160, de 1 de marzo de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Administrador Municipal; el ordinario N° 02-314/18, de fecha 22 de febrero de 2018, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0293/2018, de fecha 22 de febrero de 2018, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CD-029/18, de fecha 21 de febrero de 2018; el correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2018, de la coordinadora del Programa Plan Comunal de Seguridad Pública a la Administración Municipal; el memo N° 07/486, de fecha 19 de febrero de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario(S) al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1786, de fecha 28 de noviembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1592, de fecha 2 de noviembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1436, de 16 de octubre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 444, de fecha 24 de marzo de 2017; el convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Intendencia de la región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 4 de julio de 2016; la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente lo dispuesto en su artículo 10° N° 7, letra I); la Ley N° 19880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRÚEBESE** el contrato de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por La Ilustre Municipalidad De La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el contratista Alarcón y Familia Limitada, representada por don Miguel Alarcón Mundaca, relacionado a la contratación directa para la ejecución del proyecto de mejoramiento de la Plaza de la Juventud, en el sector de La Antena, La Serena.
- 2 .- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del contrato que se aprueba, la Ilustre Municipalidad de La Serena pagará al contratista será la suma única de \$36.350.000.-IVA incluido, y en la forma que indica el punto N° 9 de los términos de referencia.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que se tiene por constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la forma establecida en el Decreto Alcaldicio N° 794, de fecha 26 de abril de 2018, mediante boleta de garantía no endosable en pesos, N° 0406857, de fecha 2 de mayo de 2018, de BCI, que ha sido visada por Secplan en correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2018.
- 4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente contratación se financia con cargo al ítem 114.05.14.010.010, del presupuesto municipal.

5.- **NOTIFIQUESE** a Alarcón y Familia Limitada por carta certificada.

6.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Comunal de Planificación en el sistema de información de la plataforma de Mercado Público.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



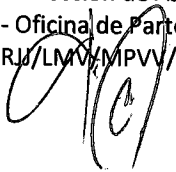
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Secretaría Comunal de Planificación.
  - Sr Francisco Reyes Rojas, Inspector Técnico Titular.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Departamento de Finanzas.
  - Dirección de Desarrollo Comunitario.
  - Sra. Priscila Rojas, Plan Comunal de Seguridad Pública.
  - Dirección de Contraloría Interna.
  - Dirección de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Partes.
- RJ/LMV/MPVV/FFNC.





**SEPTIMO: MULTAS:** En el caso que el proveedor incumpla las obligaciones emanadas de la contratación o las instrucciones de la inspección técnica, se procederá a la aplicación de una multa de acuerdo al procedimiento señalado en los términos de referencia.

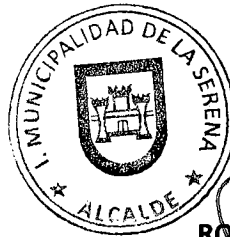
**OCTAVO: INTERPRETACIÓN:** Cualquier diferencia en la interpretación del contrato, de la reglamentación y antecedentes indicados en este instrumento será aclarada por la Municipalidad sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

**NOVENO: GASTOS:** Los gastos legales, administrativos, notariales y de garantías que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, de cualquier tipo de autoridad, serán de cargo del Contratista

**DECIMO: DOMICILIO:** Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO PRIMERO: PERSONERIA:** La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don Miguel Enrique Alarcón Mundaca para representar a ALARCON Y FAMILIA LIMITADA consta de la inscripción social de fojas 1586 número 1021 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 2010, según certificado de fecha 2 de noviembre de 2017.

  
**MIGUEL ENRIQUE ALARCÓN MUNDACA**  
**ALARCON Y FAMILIA LIMITADA**



  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Secretaría Comunal de Planificación
  - Sr Francisco Reyes Rojas, Inspector Técnico Titular
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Contraloría Interna
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMX/MPVV/FFNC.

